



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 309/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JEM CONSTRUCCIONES CON RUC 2341562-2, DEL SR. MAGNO DARIO BENITEZ VERA CON C.I.N° 2.341.562 PARA "CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTOS - CANALES Y BADENES EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO" EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 – ID 449815 .-

San Estanislao, 13 de mayo de 2024.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 para la "CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTOS - CANALES Y BADENES EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO".-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 4401/23 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **JEM CONSTRUCCIONES** con **RUC 2341562-2**.-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Firma **JEM CONSTRUCCIONES** con **RUC 2341562-2**, del Sr. **MAGNO DARIO BENITEZ VERA** con C.I.N° **2.341.562**, por la suma de **Gs: 151.064.000.-** (Guaraníes, Ciento cincuenta y un millones sesenta y cuatro mil), en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTOS - CANALES Y BADENES EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO" – ID 449815 ".-----

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----




Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General




Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal